



PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1

HOJA No. 1 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

OBSERVACIÓN

Falta de Perfiles de Puesto

Con el objetivo de verificar que la estructura orgánica funcional corresponda con la estructura orgánica ocupacional y esté debidamente autorizada, se solicitó a la Subdirección General Técnica y Operativa diversa documentación, al respecto se determinó lo siguiente:

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

El numeral 17, Capitulo V "De los puestos", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, señala:

"17. Los puestos que integran la estructura de las Instituciones se establecerán a partir de la descripción, perfil y valuación, que es el proceso para determinar los elementos básicos de un puesto.

La descripción, perfil y valuación del puesto se realizará de forma descendente, a partir del titular de la Institución....

Los puestos operativos de confianza sólo requerirán ser descritos y perfilados. Los puestos de base no requieren de la aplicación de este proceso."

Así mismo, el tercer párrafo del numeral 18 del ACUERDO antes mencionado señala que:

"El perfil son los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar el puesto."

Por último, el numeral 20 del ACUERDO señala lo siguiente:

"20. El perfil del puesto debe contener al menos los siguientes elementos:

La Subdirección General Técnica y Operativa, en el ámbito de su competencia, deberá girar instrucciones a quien corresponda y acreditar que se cumplan, a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

- **1.** Deberán proporcionarse los formatos correspondientes a los 3 puestos faltantes debidamente firmados.
- 2. Deberán realizarse las gestiones correspondientes con el fin de que los formatos proporcionados sean suscritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:

1.- La Subdirección General Técnica y Operativa deberá girar sus instrucciones con el fin de que sean elaborados los formatos de los perfiles de puestos faltantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 **OBSERVACIÓN 1**

HOJA No. 2 de 7 ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023 NÚMERO DE RESULTADO: 1 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A **RIESGO: MEDIO**

			-
DECLII TADO	CON	OBSERVACIÓN	
KESULIADU	COM	ODSERVACION	

- Escolaridad y áreas de conocimiento;
- Experiencia laboral; 11.
- III. Requerimientos o condiciones específicos para el desempeño del puesto, y
- Competencias o capacidades. IV.

... El formato correspondiente al perfil del puesto deberá ser suscrito por el Especialista y el superior jerárquico.

Al respecto, mediante oficio Nº 11/425/186/2023, de fecha 11 de octubre de 2023; primer requerimiento de auditoría, en su punto Nº 9, se solicitó:

"Proporcionar los perfiles del personal de estructura, confianza, y sindicalizado, así mismo, deberán enlistarse las funciones contratadas con cada uno de ellos y las funciones que realizan."

En respuesta, mediante el oficio SGTO/400/069/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la Subdirección General Técnica y Operativa informó lo siguiente:

"Los perfiles del personal de estructura (mando) se encuentran en la misma plataforma, en el apartado de ESTRUCTURA ORGÁNICA, deberá seleccionar el formato Estructura orgánica, después clic en DESCARGA, con tres opciones, se recomienda el formato Excel.

El archivo mostrara una serie de filas y columnas con la información de los puestos. En la columna K encontrara los hipervínculos con la información detallada de las funciones de cada puesto de la Subdirección General Técnica y Operativa.

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones"

Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio

OBSERVACIÓN

Profesional de Carrera.

De las comunicaciones y solicitudes que se formulen, y las acciones para el cumplimiento de las mismas, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Fecha: 13/Febrero/2024

Ing. Raul Yau Mendoza

Subdirector General Técnico y Operativo

Ing. Héctor Díaz Mendoza

Director de Ingeniería y Operaciones

(Enlace)







PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1

HOJA No. 3 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Al respecto, la liga proporcionada únicamente dirige a la página principal de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se aprecia en la siguiente ventana:



Sin que se proporcionaran los Perfiles de puesto solicitados.

Por lo anterior, mediante oficio N° 11/425/198/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, en su punto N° 4, esta Área de Auditoría solicitó:

4. "En relación con el punto 9 con el que se dio respuesta al oficio N° 11/425/186/2023, se solicita se proporcione de forma electrónica el link de acceso mencionado, así mismo, se hace mención que la documentación solicitada deberá proporcionarse de forma específica en formato PDF o impresa."



OBSERVACIÓN



PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1

HOJA No. 4 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

OBSERVACIÓN	1
RESULTADO CON OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
En respuesta, mediante el oficio N° DIO/410/217/2023 de fecha 1° de noviembre de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones informó lo siguiente:	especto, la liga proporcionada únicamente dirige Plataforma Nacional de Transparencie, como se
"La <u>Subdirección no cuenta en su archivo con esta documentación</u> , por tal motivo se solicitó mediante oficio SGTO/400-065/2023 a la persona titular de la Gerencia de Personal, quien ha respondido mediante oficio GAP/520-861/2023, por ello la información se manda a consultar en la siguiente liga:	SOLD TO SOLD THE SOLD
https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut- web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones"	
Así mismo, mediante el oficio N° DIO/410-229/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en alcance a su oficio DIO/410/217/2023 de fecha 1° de noviembre de 2023, proporcionó lo siguiente:	
"Del cual entrego la <u>relación en archivo electrónico</u> de los perfiles del personal de estructura y confianza proporcionados por la Gerencia de Administración de Personal."	
Se hace mención que la información proporcionada consistió en dos archivos en formato Excel con los nombres:	n que se proporcionaran los Perfiles de puesto solid or lo anterior, mediante oficie N° 11/425/198/2023 de
 Perfiles_Personal de Confianza, Base, Sindicado Perfiles_Personal de Honorarios 	123, en su punto M" 4, esta Area da Auditaria solicità ,4 "En relación con el punto 9 con el que se di N" 11/423/166/2023, se solicita se prop
Y un archivo en formato PDF del oficio N° DA/510/1193/2023, mediante el cual la Dirección de Administración señala:	electronica el link de acceso mencionado, mencion due la decumentación s proporcionerse de tormo específica en

"2. Respecto al numeral dos, me permito hacer de su conocimiento que se remitió al correo hector.diaz@canal22.org.mx la <u>Plantilla de</u>

W W





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1

HOJA No. **5 de 7** ACTO DE FISCALIZACIÓN **04/2023** NÚMERO DE RESULTADO: **1**

NÚMERO DE RESULTADO: 1 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A

RIESGO: MEDIO

OBSERVACIÓN

personal de la Subdirección General de Técnica y Operativa correspondientes al personal de mando, confianza y sindicalizados donde se aprecian las funciones de cada uno de ellos." (SIC)

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Como se observa, la Subdirección General Técnica y Operativa no proporcionó evidencia documental que acredite que cuenta con los de perfiles de puestos correspondientes a su estructura organizacional autorizada.

Así mismo, no se proporcionó evidencia documental respecto de las funciones que lleva a cabo el personal adscrito a la Subdirección y las áreas que la integran, por lo que se determinó que la Subdirección General Técnica y Operativa no dispone de evidencia documental que acredite que cuenta con los elementos básicos de los puestos, que permitan establecer de manera clara y sencilla las tareas que se deben realizar y los requerimientos necesarios para llevarlas a cabo, a fin de sustentar su gestión, de conformidad con lo señalado con el numeral 6.1.2 "Describir, perfilar y valuar los puestos" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización.

Información complementaria

Mediante oficio DIO/410-425/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Subdirección General Técnica y Operativa, a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones señaló lo siguiente:

"Sobre la entrega de los Perfiles de puestos correspondientes a la estructura organizacional autorizada, remito copia de los formatos correspondientes al personal adscrito a la Subdirección General Técnica y Operativa (Anexo 1).



PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1 HOJA No. 6 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 1
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FOR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

DECLI	TADO	CON	ORSEDVACIÓ	N

OBSERVACIÓN

De lo anterior, no omito mencionar que hasta el momento únicamente se cuenta con los perfiles de personal de mando adscritos a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, siendo la Información remitida por la Gerencia de Administración de Personal quienes indicaron además que no cuentan con los perfiles de personal de confianza y sindicalizados actualizados, por otro lado, entrego los perfiles completos de la Dirección de Transmisiones y de la Subdirección General Técnica y Operativa."

Al respecto, se proporcionaron de forma parcial los formatos mencionados, no obstante, dichos formatos no contienen las firmas correspondientes, de conformidad con lo señalado en el numeral 20 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Se hace mención que, con relación a los formatos de los puestos de mando y confianza, no se proporcionaron los formatos correspondientes a 3 puestos de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, los cuales se enlistan a continuación:

Secretaria de Director → Confianza Chofer de Subdirector General → Confianza Jefe de Piso → Confianza

Por lo anterior se determinó que la Subdirección General Técnica y Operativa no proporcionó evidencia documental que acredite que cuenta con los de R W





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023 **SECTOR:** CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023 NÚMERO DE RESULTADO: 1 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: MEDIO

HOJA No. 7 de 7

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 1 OBSERVACIÓN 1

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
perfiles de puestos correspondientes a su estructura organizacional autorizada debidamente firmados, de conformidad con el numeral 20 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Fundamento legal	
 El numeral 17, Capitulo V "De los puestos", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. El tercer párrafo del numeral 18 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. El numeral 20 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 	

C. MAYRA CALDERÓN MARTÍNEZ

Auditora

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.A. MAYRA YAZMIN CARDOSO ARELLANO

R H





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

HOJA No. 1 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 2
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2 OBSERVACIÓN 2

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Deficiencias identificadas en la supervisión de los servicios derivados del La Subdirección General Técnica y Operativa, en el Contrato Nº TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019

Con el fin de constatar que la Subdirección General Técnica y Operativa lleve a cabo una adecuada supervisión e implementación de los productos y servicios adquiridos en materia de TIC'S, se le solicitó diversa documentación respecto de los contratos administrados por esta, al respecto se determinó lo siguiente:

De conformidad con el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato."

Al respecto se tiene lo siguiente:

Con fecha 29 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato plurianual N° TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019, para la prestación de los Servicios Administrados para la renovación y automatización de lás transmisiones con el Proveedor Promexar, S.A. de C.V., con vigencia del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2023, por un monto total de \$67,488,800.00 (Sesenta y siete millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual sería cubierto en 17 parcialidades.

Mediante oficio N° 11/425/190/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, se solicitó a la Subdirección General Técnica y Operativa, en su punto N° 4, informar si durante el ejercicio 2022 se aplicaron las penas convencionales o deductivas a los contratos administrados por la Subdirección General Técnica y Operativa o por las áreas que la integran.

OBSERVACIÓN

La Subdirección General Técnica y Operativa, en el ámbito de su competencia, deberá girar instrucciones a quien corresponda y acreditar que se cumplan, a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:

OBSERVACIONES CORRECTIVAS

- 1. La Subdirección General Técnica y Operativa deberá proporcionar un informe debidamente fundado y motivado en el que señale las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 con el fin de realizar la supervisión de la actividad "Migración e integración con sistema LTO".
- 2. Respecto de lo informado mediante oficio Nº DIO/410-245/2023, deberá proporcionarse evidencia documental respecto de las penas convencionales aplicadas y del Acta de funcionalidades.
- **3.** Deberá realizarse un análisis con el fin de determinar, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:

1.- La Subdirección General Técnica y Operativa deberá girar sus instrucciones con el fin de reforzar los mecanismos de control y supervisión de los









8.0.0 "AL DESEMPEÑO" PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2 **OBSERVACIÓN 2**

HOJA No. 2 de 7 ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023 NÚMERO DE RESULTADO: 2 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: MEDIO

OBSERVACIÓN

Al respecto, la Subdirección General Técnica y Operativa, la Dirección de las áreas que la integran. Transmisiones y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante los oficios números SCTO/400/080/2023, DIO/410/220/2023 y DT/410/133/2023, 2.- La Subdirección General Técnica y Operativa respectivamente; informaron que durante el ejercicio 2022 no aplicaron penas deberá diseñar e implementar un mecanismo de convencionales ni deductivas en sus contratos administrados.

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Por otra parte, el Anexo Técnico del contrato N° TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019, en | Subdirección y por las áreas que la integran. su apartado "Migración e integración con sistema LTO" (detallado en la página 21), señala en sus numerales 3 y 4 lo siguiente:

- "3. El LTO existente no cuenta con póliza de servicio, es responsabilidad del licitante que el LTO existente esté en operación durante el proceso de migración el cual no debe de pasar de 12 meses.
- 4. El licitante deberá de realizar el proceso de migración de estos assets y podrá utilizar el NAS descrita anteriormente como puente para poder migrar el contenido."

Al respecto, mediante oficio Nº 11/425/209/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicitó informar el estatus del entregable relacionado en los numerales 3 y 4 del apartado "Migración e integración con sistema LTO, informando, en su caso, la fecha de conclusión y si hubo retrasos durante la ejecución del servicio.

En respuesta, se proporcionó evidencia documental del oficio Nº DIO/410-231/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, mediante el cual, el Director de Ingeniería y Operaciones informa y solicita a la Dirección de Administración, lo siguiente:

"Durante el desarrollo de la revisión al estatus de la migración del material del sistema FORK al MAM de Grass Valley (GV) que se realizó durante

contratos administrados por la Subdirección y por

control encaminado a garantizar la adecuada supervisión de los contratos administrados por la

De las comunicaciones y solicitudes que se formulen, y las acciones para el cumplimiento de las mismas, se deberá informar al Órgano Interno Control. adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Fecha: 13/Febrero/2024

> Ing. Raw Yau Mendoza Subdirector General Técnico y Operativo





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023 NÚMERO DE RESULTADO: 2 MONTO FISCALIZABLE: N/A MONTO FISCALIZADO: N/A MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: MEDIO

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2
OBSERVACIÓN 2

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

periodo de 27 de junio al 6 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una inspección detalla de la arquitectura del sistema MAM y del anterior sistema FORK con la finalidad de poder verificar el porcentaje que lleva hasta la fecha este proceso, lo cual se documentó en Acta Administrativa, la cual se anexa en original al presente.

Solicité la validación de la integración del sistema LTO de los materiales que se encuentran en el almacenamiento del servidor FORK y que a la fecha no han sido ingestados en el sistema MAM de Grass Valley (GV); lo cual debió haber sido realizado por el proveedor PROMEXAR. S.A. de C.V. en un plazo no mayor de doce meses a partir del inicio de la vigencia del contrato.

De esta revisión se determinó que el proveedor PROMEXAR, S.A. de C.V. ha incumplido con la migración antes descrita durante 133 (Ciento treinta y tres) días comprendidos durante el periodo del 27 de junio al 6 de noviembre de 2023.

Por lo anterior expuesto se solicita sean aplicadas las penas convencionales conforme la Cláusula DECIMA TERCERA, del Contrato Plurianual de Prestación de Servicios número TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019."

No obstante, como se menciona en el numeral 3, dicha actividad debió ser realizada en un plazo no mayor a 12 meses por lo cual su cumplimiento debió ser exigido con anterioridad, además de aplicar las penas convencionales correspondientes, sin embargo; como lo afirmaron en sus oficios SGTO/400/080/2023, DIO/410/220/2023 y DT/410/113/2023, ni la Subdirección General Técnica y Operativa, ni las áreas que la integran, aplicaron penas convencionales ni deductivas durante el ejercicio 2022.

Por último, mediante el oficio Nº SGAF/500/868/2023, de fecha 09 de

OBSERVACIÓN

HOJA No. 3 de 7

Ing. Héctor Díaz MendozaDirector de Ingeniería y Operaciones (Enlace)







PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2
OBSERVACIÓN 2

HOJA No. 4 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 2
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

OBSERVACIÓN

noviembre de 2023, se proporcionó evidencia documental que acredita 4 pagos por un monto total de \$13,497,720.00 (trece millones, cuatrocientos noventa y siete mil, setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), realizados al proveedor Promexar S.A. de C.V. durante el ejercicio 2022, por concepto de Servicios Administrados para la Renovación y Automatización de Las Transmisiones. En ningún caso se observa la aplicación de penas convencionales o deductivas.

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Por lo anterior, la Subdirección General Técnica y Operativa no proporcionó evidencia que acredite que durante el ejercicio 2022 realizó gestiones encaminadas a exigir el debido cumplimiento de la actividad "Migración e integración con sistema LTO" por parte del proveedor, tampoco proporcionó evidencia que acredite la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Información complementaria

Mediante oficio DIO/410-425/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, señaló lo siguiente:

"Acerca de la no aplicación de penas convencionales durante el ejercicio 2022, le comento que, a mi llegada a Canal 22 en mayo de 2021 no se me realizó entrega formal de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, por lo no se me entregaron ni documentos, ni estatus de los asuntos referentes a la Dirección a mi cargo. Del contrato TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019 habían transcurrido 16 meses.







ESULTADO CON OBSERVACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA FISCALIZADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 8.0.0 "AL DESEMPEÑO"

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2
OBSERVACIÓN 2

HOJA No. 5 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 2
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

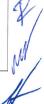
OBSERVACIÓN

Cerente de Digitales en turno, el Mtro. Alfredo Aguilar Ruíz, me comentó que se realizó una aplicación de penas convencionales a finales de 2020. De la revisión que se realicé al contrato y funcionalidad ofrecida por el sistema no encontré incidencias o incumplimientos, con respecto a el proceso de migración de assets, este se entregó en 2020 de acuerdo con la copia del Acta de funcionalidades que me mostró el Ing. Javier Rosario López, actual Gerente de Digitales, además de verificar que dicha funcionalidad de ingresar y registrar los assets se encontraba disponible, por este motivo no se realizó ninguna gestión para la aplicación de penas convencionales durante el periodo del año 2021, durante el cual fungí como administrador del contrato, el mismo caso que se presentó durante el ejercicio 2022.

En noviembre de 2023 me fue solicitado por parte de Dirección de Administración participar en la revisión del cumplimiento del contrato TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019 por parte del proveedor Promexar S.A. de C.V.

En la investigación realizada con el asesoramiento técnico del Ing. Ernesto Telésforo Curiel Zarate, la cual se realizó en conjunto y coordinación entre la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la Dirección de Administración, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Gerencia de Tecnologías de la Información como se indica en el Acta de Hechos entregada mediante el oficio DIO/410-231/2023; en el acta se manifiesta que el total de los materiales que se encuentran en la librería SL3000 de Oracle







PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2
OBSERVACIÓN 2

HOJA No. 6 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 2
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

RESULTAVO CON OBSERVACIÓN

deberían ser migrados en su totalidad al sistema MAM de Grass Valley por parte del proveedor Promexar S.A. de C.V. y se determinó que el proveedor ha incumplido con la migración y se solicitó la aplicación de penas convencionales.

Mediante oficio DA/520/1219/2023 (se anexa copia) con fecha 27 de noviembre de 2023 la Dirección de Administración me solicita que en un término no mayor a 24 horas, emita mi opinión en calidad de Administrador del Contrato Plurianual de Prestación de Servicios TM-SGAF-DA-LP-07/11/2019 con la finalidad de tener los elementos necesarios para poder poner a consideración si es procedente la aplicación de penas convencionales, dando como antecedente el escrito recibido el 14 de noviembre de 2023, el cual fue suscrito por el Ing. Christian Alejandro Fragoso Leal, Director General y Representante Legal de PROMEXAR S.A. de C.V. mediante el cual se da respuesta al oficio DA/510/1197/2023.

Finalmente, en atención al oficio DA/520/1219/2023, remití mi respuesta mediante el oficio DIO/410-243/2023, del cual anexo una copia (Anexo 2).

No obstante, la evidencia proporcionada no acredita que durante el ejercicio 2022 se hayan realizado las gestiones mencionadas, así como la debida supervisión respecto del cumplimiento de la actividad "Migración e integración con sistema LTO" con el fin de validar los pagos realizados por el servicio durante el ejercicio 2022, tampoco proporcionó evidencia que acredite la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

OBSERVACIÓN

7





PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023

SECTOR: CULTURA

CLAVE DE LA ENTIDAD: 48425

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 2
OBSERVACIÓN 2

HOJA No. 7 de 7
ACTO DE FISCALIZACIÓN 04/2023
NÚMERO DE RESULTADO: 2
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MEDIO

	O	OBSERVACION 2		
The second secon			7	

RESULTADO CON OBSERVACION	OBSERVACIÓN
Fundamento legal	
 El primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 	

Auditora



C. MONTSSERRAT PÉREZ CAMACHO

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.A. MAYLO YAZMÍN CARDOSO ARELLANO

